**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 51/2014, ID 3671-67-LE14, "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**

**DECRETO N°** 5617

**CHILLAN VIEJO,** 03 NOV 2014

**VISTOS:**

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 200, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

**CONSIDERANDO:**

a) El Decreto N°7076 de 13 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto municipal 2014.

b) Las Bases Administrativas Especiales elaboradas por la Dirección de Planificación para el llamado a Licitación Pública N°51/2014, ID: 3671-67-LE14, denominada **"SUMINISTRO JUEGOS INFLABLES MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** Bases Administrativas Especiales para el llamado a Licitación Pública N°51/2014, ID: 3671-67-LE14, denominada **"SUMINISTRO JUEGOS INFLABLES MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**.

**2.- LLÁMASE** a propuesta pública N°51/2014, ID: 3671-67-LE14, denominada **"SUMINISTRO JUEGOS INFLABLES MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO "**.

**3.-** Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la **ID: 3671-67-LE14.**

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ULISES AEDO VALDES**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
**Por orden del señor Alcalde**

UAV/OES/DPM/mggb
**DISTRIBUCIÓN:** Secretario Municipal, Oficina de Partes, Carpeta SECPLA

# BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
# PROPUESTA PUBLICA
# N°51 /2014 ID 3671-67- LE14

## "SUMINISTRO JUEGOS INFLABLES MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"

## 1.- GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo llama a licitación pública a suma alzada, a través del Portal Mercado Público, para contratar el servicio de suministro de juegos inflables por un valor anual aproximado de $10.000.000 , destinado a cubrir las actividades recreativas y de esparcimiento en los Departamentos de Salud , Educación y Municipalidad propiamente tal .

El oferente deberá considerar en el precio de los servicios de arriendo de juegos, el pago de licencia, seguros de accidente a terceros, aportes, garantías , transporte, honorarios, impuestos y/u otros similares, sean esto costos directos o indirectos.

Tanto el contratista como el o los subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la ley Nº 20.123 y reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios; situación que deberá certificar cuando corresponda la Inspección Técnica Municipal del contrato.

Para participar de la licitación el oferente debe acreditar, conforme con el Art. Nº 4 de la ley Nº 19.886, no haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la **declaración jurada** que deben presentar los oferentes en la presente licitación y que se adjunta, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

Los antecedentes técnicos, administrativos y el Calendario de Licitación, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

## 2.- REQUERIMIENTOS

### DESCRIPCION DE JUEGOS

| Nº | JUEGO INFLABLE | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | Trencito con Tobogán | De 7 m. largo x4 m. ancho x 3m. de alto o similar |
| 2 | Trencito | De 7 m. largo x3 m. ancho x 3m. de alto o similar |
| 3 | Tobogán | De 9 m. largo x5 m. ancho x 5m. de alto o similar |
| 4 | Tobogán | De 7 m. largo x4 m. ancho x 4m. de alto o similar |
| 5 | Tigre | De 5 m. largo x5 m. ancho o similar |
| 6 | Payaso Resbalín | De 6 m. largo x3 m. ancho o similar |
| 7 | Gusanito | De 5 m. largo x3 m. ancho o similar |
| 8 | Bob esponja | De 4.5m x 4m de alto x 5m. de largo o similar |
| 9 | 100 pies | De 9 m. de largo x 3m. de ancho o similar |
| 10 | Cancha Obstáculos | De 10 m. de largo x 3 m. de ancho |
| 11 | Castillo Saltarín | De 4 m. de largo x 3.5 m. de ancho , subida de 1.5 m. o similar |
| 12 | Cama Elástica | 3.6 m. de diámetro con maya protectora o similar |

### CARACTERISTICAS

Los juegos inflables deben estar confeccionados en material "Carpa Sonda 1.100", resistente al uso intensivo, que otorgue seguridad y durabilidad, además que estos estén firmemente cosidos y sellados.

### PERSONAL

Se requiere de personal uniformado para supervisar, cuidar y prestar ayuda a los usuarios de los juegos, conforme a los requerimientos de cada orden de compra.
Se deja establecido que la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo no tiene ninguna responsabilidad en el pago de honorarios y leyes sociales del personal que disponga el contratista , siendo de exclusiva responsabilidad éste.

.

## 3.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales, ya sea personalmente o representado por un tercero, o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio

www.mercadopublico.cl" en calidad de proveedores del rubro respectivo singularizado en el punto anterior y que acompañen la documentación solicitada en la presentes Bases y demás antecedentes.

## 4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

a)Bases Administrativas Especiales
b)Formularios Declaración Jurada (dos)
c)Formulario Oferta ( precio, plazo, experiencia)

## 5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes, respecto a las materias de esta propuesta pública podrán hacer las consultas que estimen pertinente sólo a través del portal www.mercadopublico.cl", en las fechas estipuladas en el mismo. La Municipalidad responderá a través del foro habilitado en el citado portal.

Asimismo, la Municipalidad se reserva, dentro del proceso de licitación, el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas, Términos de Referencia u otro antecedente de la propuesta, las que serán entregadas en documento denominado: "Documento de Aclaraciones". No obstante, los oferentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas en dicho portal.

El Documento de Aclaraciones y las respuestas emitidas en el foro del citado portal para todos los efectos legales y contractuales pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

## 6.- PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl

Los antecedentes a subir en el portal son:

a.- Iniciación de actividades y patente comercial al día .
b.- Documentos requeridos en el punto 4 letra b) y c)
c.- Certificar la propiedad de los juegos inflables, mecánicos y otros, a través de certificado notarial o factura de ellos.

La Municipalidad, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a través del portal, a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas a través del citado portal por parte de los proponentes a más tardar dentro de 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

## 7.- EVALUACIÓN , EMPATES Y ADJUDICACION

La Municipalidad de Chillán Viejo preparará un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará el siguiente criterio de evaluación:

| CRITERIO DE EVALUACION | PUNTAJE | PONDERACION |
|---|---|---|
| Precio ofertado | Precio mínimo ofertado x100/ precio ofertado | 60% |
| Experiencia en servicio de arriendo de juegos inflables | Presentación de copia de certificado de la institución o empresas contratante o factura emitida por la prestación de servicio:<br><br>0 documentos presentados =0 puntos<br><br>Por cada documentos presentado 10 puntos, hasta un máximo de 100 puntos | 20% |
| Plazo que medie entre la aceptación de la orden de compra y la instalación de los juegos solicitados | Plazo mínimo ofertado x 100/ plazo ofertado | 20% |

El plazo máximo a ofertar por cada juego requerido es de 7 días corridos contados desde el día siguiente de la emisión de la Orden de Compra.

Se deja expresamente establecido que la evaluación se realizara por el valor total neto del formulario oferta presentado, sin perjuicio de que el oferente debe presentar en formulario oferta el valor unitario neto de cada juego inflable.

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

La propuesta será adjudicada al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales de www.mercadopublico.cl , y que resulte mejor evaluado. Lo anterior no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos ni condiciones estipuladas en los documentos de la licitación.

De producirse algún empate en el proceso de evaluación, se adjudicará en primer lugar al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio ofertado. De mantenerse el empate como segunda instancia ,se adjudicará al oferente que haya obtenido mejor puntaje en el criterio experiencia.

Conforme a lo establecido en el artículo Nº 6 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley Nº 19.886, Ley de Compras Públicas, la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, al oferente favorecido y a todos los proponentes, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl dicho acto administrativo.

El oferente favorecido con la adjudicación, deberá dar cumplimiento a los puntos de las presentes Bases Administrativas Especiales, en lo referente a plazos de firma de contrato y a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de éste, deberá efectuar los trámites que correspondan en la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Chillán Viejo.

## 8.- COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora de la presente licitación estará conformada por los Directores de Planificación y Desarrollo Comunitario, o quienes los subroguen.

## 9.- CONTRATO

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 05 días hábiles para suscribir el contrato, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin.(Documentos de Garantía).

En el supuesto caso, que no se diera cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad de Chillán Viejo sin llamar a una nueva licitación, podrá proponer adjudicar a los otros oferentes en el orden en que hubieren sido evaluados.

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este punto.

## 10.- TERMINO DE CONTRATO

La Municipalidad de Chillán Viejo previa solicitud de la Inspección Técnica Municipal del Contrato, radicada en el Director de DIDECO o quien lo subrogue ,podrá solicitar al señor Alcalde, mediante informe fundado ,el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicios de otras, lo siguiente:

a) Cuando la instalación de los juegos inflables, mecánicos y otros se paralice o demore sin causa justificada, y por dicho motivo se le hayan aplicado alguna de las multas señaladas en el punto 16 de la presentes bases.
b) Cuando se encuentra en quiebra o en estado de notaria insolvencia.
c) Cuando demuestre incapacidad técnica para la instalación de los juegos inflables, mecánicos y otros.

Se deja expresa constancia que las relaciones entre el contratista y sus respectivos proveedores y los efectos que de ellas se deriven son de exclusiva responsabilidad de los mismos y no obligan de modo alguno a la Municipalidad de Chillán Viejo.

Si durante la vigencia del contrato, por decisión del contratista o sus representantes, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Municipalidad, se restringiera la prestación de servicios de los juegos inflables, mecánicos y otros y si por esa causa no le fuera posible al contratista instalarlos en tiempo y forma, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato haciendo efectiva la Boleta de Garantía.

La Municipalidad de Chillán Viejo, podrá poner término anticipado al contrato cuando el proveedor no diere cumplimiento a su oferta, las Bases, contrato o cuando los intereses de la Municipalidad lo hagan aconsejable.

## 11.- TRASPASO DEL CONTRATO

El contratista no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre con esta Municipalidad.

## 12.- PLAZO.

El plazo del contrato será de 365 días ( un año), a contar de la fecha de la firma del contrato. Dicho plazo podrá ser renovado automáticamente en las mismas condiciones por una sola vez siempre y cuando ninguna de las partes manifieste, mediante carta certificada, su intención de no renovar el contrato, carta que deberá ser ingresada o despachada por Oficina de Partes con 30 días de anticipación al vencimiento del contrato.
En caso de renovación, el contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del vencimiento del plazo del contrato original, una Boleta de Garantía u otro documentos , por $100.000 (cien mil pesos ) con fecha de vencimiento no inferior al nuevo periodo contractual aumentado en 60 días.
La garantía referida serán devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del contrato de suministro. La Glosa del documento de Garantía será: Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato: "SUMINISTRO JUEGOS INFLABLES MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO" se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

## 13.- INSTALACION DE JUEGOS INFLABLES

La instalación de juegos inflables, será contra una "ORDEN DE COMPRA" extendida por la Municipalidad de Chillán Viejo.
Cada vez que se requiera la instalación de los juegos el Contratista deberá emitir un Reporte al ITO del contrato el cual deberá especificar :

- Fecha de instalación.
- Rut y nombre y firma del funcionario municipal que recibe los juegos inflables
- Precio unitario de cada juego inflable, instalado
- Nombre y Rut de la persona a cargo de los juegos

El contratista deberá instalar los juegos inflables en el lugar requerido he indicado en la Orden de Compra.

El contratista al momento de facturar deberá adjuntar las órdenes de compra emitida por la Sección de Adquisiciones, remitiéndola por Oficina de Partes de la Municipalidad a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

## 14.- FORMAS DE PAGO

La prestación de servicio se pagará dentro de los 30 días de ingresada la factura por Oficina de Partes y debidamente recepcionada conforme por la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Factura o Boleta de Honorarios extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7

- Recepción de Inspección Técnica Municipal del Contrato que dé cuenta que los juegos inflables, fueron instalados conforme a contrato.

## 15.- GARANTIA

Para caucionar el contrato se exigirán las Garantía que se señala , ante la cual la Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora. Como garantías se aceptarán solo:

- Boletas de Garantía Bancaria
- Vales Vistas Bancarios.
- Depósito Municipal.

**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**
Entregada por el adjudicado previo a la firma del contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, por $100.000 ( cien mil pesos) con fecha de vencimiento no al plazo contractual aumentada en 60 días . Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación. La Glosa del documento de Garantía será: Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato: "SUMINISTRO JUEGOS INFLABLES, MECANICOS Y OTROS, MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO" se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista. En caso de prórroga del contrato de suministro por única vez, regirá lo indicado en el punto 9 de las presentes Bases.

## 16.- MULTAS

La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases y demás antecedentes. Se multarán las siguientes infracciones:

- 0,5 UTM diaria por atraso en la instalación de los juegos inflables, mecánicos y otros.
- Máximo de 0,5 UTM por calidad defectuoso de los juegos. No obstante, el contratista deberá reponerlo inmediatamente.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus descargos dirigidos al señor Alcalde quien podrá disminuir o no la sanción, conforme a los antecedentes que se adjunten. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

## 17.- INSPECCION TECNICA CONTRATO

La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. El contratista deberá considerar que la Inspección Técnica Municipal del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.

b) Recibir conforme o rechazar el servicio contratado

c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

d) Solicitar el término del contrato

## 18.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (Bases Administrativas y/u otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta entrega de la prestación de servicios, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar un mejor término al servicio.

## 19.- UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN

Para efectos de la presente licitación, el funcionario encargado del proceso es el Director de Planificación, Sr. Domingo Pillado Melzer, fono (42)2201527.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTOR DE PLANIFICACION

DOMINGO PILLADO MELZER
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Chillán Viejo, octubre de 2014.
DPM/MGGB/mggb